SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA PICHUCALCO
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Pichucalco, Chiapas; a 11 de Marzo de 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo Numero: 002/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Miguel Calderón Bonilla
R.F.C:	CABM811019JB1
DOMICILIO FISCAL:	Carretera Federal Numero 12, entrada a Tapilula, Chiapas
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	20070DR201400260 de fecha 15 de Marzo de 2016
IMPORTE DEL CRÉDITO:	12,213.00
AUTORIDAD EMISORA	Secretaria Hacienda

En la ciudad de Pichucalco, Chiapas; siendo las 9:10 horas del día 11 de Marzo de 2024 el que actúa Delegación de Hacienda de Pichucalco, Chiapas de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al Gobierno del Estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; sección I, Cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), Tercera y Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción V del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 9, 70 fracción V y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de **fecha 11 de Marzo de 2024**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del **12 al 26 de Marzo del 2024**, el Requerimiento de Pago y/o Embargo Numero: 002/2024 de fecha 29 de Enero de 2024, emitido por el C. Ismael Suarez Contreras, en su carácter de Encargado de la Delegación de Hacienda Pichucalco, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente Miguel Calderón Bonilla, mediante el cual se le hace del conocimiento que del Requerimiento de Pago y/o embargo Numero: 002/2024; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, conste.

Víctor de Jesús Morales Moreno
Delegado de Hacienda Pichucalco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
PICHUCALCO, CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA PICHUCALCO
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Pichucalco, Chiapas, Chiapas; a 11 de Marzo de 2024
FOLIO: 004/2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO NUMERO: 002/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	MIGUEL CALDERON BONILLA
R.F.C:	CABM811019JB1
DOMICILIO FISCAL:	CARRETERA FEDERAL NUMERO 12,TAPILULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	20070DR201400260 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016
IMPORTE DEL CRÉDITO:	12,213.00
AUTORIDAD EMISORA	SECRETARÍA DE HACIENDA

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de Sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Sección I, Cláusulas primera, Segunda fracción VI, inciso c), Tercera y Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª Sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción V del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 9, 70 fracción V y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número 20070DR201400260 fecha 15 DE Marzo de 2016, emitido por la Secretaria de Hacienda, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Pichucalco, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Pichucalco, Chiapas con domicilio en la Calle Doctor Belisario Domínguez, Chiapas de esta ciudad, el C. Delegado Víctor Morales Moreno, asistido de los CC. Ismael Suarez Contreras, jefe del área de ejecución fiscal y Hernán de la Cruz Escobar, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del Código Fiscal de la Federación, del mandamiento de autoridad, consistente en: Requerimiento de Pago y/o embargo número: 002/2024

HECHOS

Con fecha 09 de Febrero de 2024, el C. Notificador Ejecutor Isidro Cornelio Ávila, acreditado con credencial con fotografía número 002, autorizada y expedida el 02 de Enero de 2024, por el C. Ismael Suarez Contreras, Encargado de la Delegación de Hacienda Pichucalco, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 09:45 horas, en la carretera federal número 12,Tapilula, Chiapas, señalado en el documento a notificar no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias, asentados en el informe de asunto no diligenciado del día 09 de Febrero de 2024 y que La letra precisa: hago constar que me constituí en la carretera Federal número 12, entrada Tapilula, Chiapas, como indica el documento del requerimiento de pago y/o embargo número: 002/2024 de fecha 29 de Enero de 2024 una

vez cerciorado de que me encuentro en el domicilio correcto por así indicármelo el documento a notificar y por las versiones de un vecino del lugar me dirigí al lado de una casa habitacional, características del inmueble Block de material, con puertas de metal, techo de lámina, pintado de color azul cielo la pared, donde no fue necesario tocar la puerta donde fui atendida de una persona de sexo masculino de aproximadamente de 30 años de edad quien omitió dar su nombre que tiene como media filiación, tez morena clara, estatura media, complexión robusto, cabello lacio, ojos negros, ante quien me identifique como notificador ejecutor con credencial 002, al preguntar del C. Miguel Calderón Bonilla, me dice que no lo conoce, por lo que no fue posible llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo número: 002/2024.

Que con fecha 23 de Febrero de 2024 el C. Notificador Ejecutor Hernán de la Cruz Escobar, acreditado con credencial con fotografía número 003/2024, autorizada y expedida el día 02 de Enero de 2024, por el Encargado de la Delegación de Hacienda Pichucalco, de la Secretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Estado y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2024,se apersono a las 13.00 en el domicilio carretera federal número 12, a la entrada de Tapilula, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancia asentados en el informe de asunto no diligenciado del día 23 de Febrero del 2024 y que la letra precisa: hago constar que me constituí en domicilio mencionado en documento a notificar, cerciorado de encontrarme en el domicilio Carretera Federal número 12, Tapilula, Chiapas; por así indicármelo el nombre del lugar y la nomenclatura del inmueble, techo de losa, pintado de color blanco la pared, así como por el dicho del c. Joaquín Cruz Álvarez me dice que no conoce a Miguel Calderón Bonilla, a continuación me dirijo a otro domicilio donde fui atendida de una persona de sexo masculino con media filiación tez moreno, claro, complexión media estatura baja, cabello ondulado, ante quien me identifique como notificador ejecutor procedo a preguntar por el C. Miguel Calderón Bonilla me dice que no lo conoce por lo que no fue posible llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o número: 002/2024

Así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad ACUERDA:

Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de Pago y/o embargo Numero: 002/2024 de fecha 29 de Enero de 2024, a través del cual se hace del conocimiento al C. Miguel Calderón Bonilla, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fíjese durante diez (10) días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda **www.haciendachiapas.gob.mx**, dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en el que el documento fue publicado; quedando notificado el decimoprimer día siguiente a aquél de su publicación.

Tercero: CÚMPLASE. ----------

Víctor de Jesús Morales Moreno
Delegado de Hacienda

Isidro Cornelio Ávila
Notificador-Ejecutor

Hernán de la Cruz Escobar
Notificador-Ejecutor

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
PICHUCALCO, CHIAPAS

PICHUCALCO, CHIAPAS; A 29 DE ENERO DE 2024
FOLIO: 002/2024

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	MIGUEL CALDERON BONILLA
R.F.C:	CABM811019JB1
DOMICILIO FISCAL:	CARRETERA FEDERAL NUMERO 12, ENTRADA A TAPILULA, CHIAPAS
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TAPILULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	20070DR201400260 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	7,440.00
CONCEPTO Y EJERCICIO FISCAL REVISADO:	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL DEL PERIODO DEL 1ERO AL 6TO BIMESTRE DEL 2014
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	25 DE ABRIL DE 2016

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGO	TOTAL
MULTA	7,440.00	3,598.00	---------	11,038.00
SUBTOTAL	7,440.00	3,598.00	---------	11,038.00
GASTOS	480.00	----------	----------	480.00
HONORARIOS	695.00	----------	----------	695.00
TOTAL	8,615.00	3,598.00		12,213.00

(DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO 20070DR201400260 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016 Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 151 BIS, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45,46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN V, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109,112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 9 71, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. ISMAEL SUAREZ CONTRERAS, ISIDRO CORNELIO AVILA, HERNAN DE LA CRUZ ESCOBAR, FRANCISCO ANTONIO GARCIA PEREZ CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA LAS MULTAS DE 1. DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE, POR 132.3730, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE 131.44 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2023, POR 131.4450, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
MULTA	7,440.00	3,598.00	11,038.00	1.4835	132.3730	DICIEMBRE /2023	89.2256	MAYO/2016

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

Ismael Suarez Contreras
Encargado de la Delegación de Hacienda Pichucalco
Designación de Oficio No.SH/SUBI/0023/2024
De fecha 09 de Enero de 2024, en correlación al Artículo 98
Del Reglamento Interior Vigente

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
PICHUCALCO, CHIAPAS